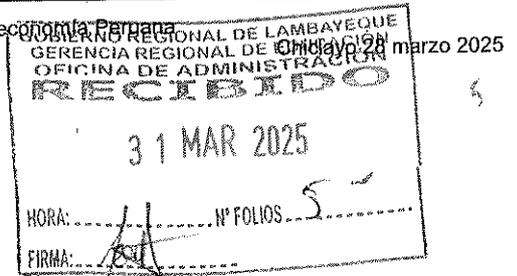


Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICIO N° 000286-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515750529 - 4]

CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED



**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DIEZ (10) PROFESIONALES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DOCENTE DE MÚSICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESCUELAS AFECTIVAS, SEGURAS Y SALUDABLES".**

**REFERENCIA: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000254-2025-GR.LAMB/GRED [515750529 - 2]**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en base al documento de la referencia, se requiere la contratación de diez (10) profesionales para brindar el servicio de docente de música en el marco del proyecto "Escuelas afectivas, seguras y saludables" a fin de fomentar la educación musical en niveles de primaria y secundaria, promoviendo la disciplina artística, el trabajo en equipo y la expresión cultural.

Por consiguiente, se sugiere que la convocatoria del servicio mencionado sea de manera pública. Se Adjunta TDR.

Meta presupuestal: 0057

Especifica de gasto: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por persona natural.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente  
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
Fecha y hora de proceso: 28/03/2025 - 16:50:18

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

<b>Órgano y/o unidad Orgánica:</b>	Dirección Ejecutiva De Gestión Institucional
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00169700213 Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Personal para brindar servicios de docente de música para formación de bandas y coros, dentro del marco del programa "Escuelas afectivas, seguras y saludables" en las UGEL de la Región Lambayeque.
<b>Afectación Presupuestal:</b>	Meta: 0057 Específica de Gasto: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por persona natural.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es garantizar el normal desarrollo de las exigencias del sistema educativo en el marco del desarrollo del proyecto denominado "Escuelas afectivas, seguras y saludables", mismo que busca satisfacer las necesidades específicas de los planes de estudio, promoviendo una formación integral en los estudiantes.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de diez (10) profesionales para brindar el servicio de docente de música con experiencia en dirección de bandas musicales y coros escolares/parroquiales, capaz de fomentar la educación musical en niveles de primaria y secundaria, promoviendo la disciplina artística, el trabajo en equipo y la expresión cultural.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- Impartir clases de música en primaria y secundaria, ajustadas al currículo escolar.
- Formar y dirigir bandas musicales escolares (ej.: banda rítmica, sinfónica, estudiantina).
- Organizar y dirigir coros escolares o parroquiales (según proyecto institucional).

**IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

NO APLICA

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

**Requisitos del proveedor:**

- El proveedor deberá estar debidamente constituido con RUC activo y habido.
- El proveedor deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) correspondiente a servicios.
- El proveedor NO deberá estar impedido para contratar con el Estado, según el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vigente.
- El proveedor NO deberá incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
- El proveedor deberá asumir el costo de sus viáticos (pasajes, alimentación, alojamiento, entre otros) por las comisiones de servicio a las instituciones educativas focalizadas dentro de la región de ser el caso.



**Formación Académica:**

- Título en **Educación Musical, Música o Dirección Coral/Orquestal o afines.**
- Certificaciones en metodologías de enseñanza musical para niños/adolescentes (deseable).

**Competencias técnicas:**

- Conocimiento en:
  - Teoría musical, solfeo y armonía aplicada a la enseñanza escolar.
  - Técnicas de dirección coral y orquestal.
  - Instrumentos básicos (piano, guitarra, percusión, vientos o cuerdas según enfoque del colegio).
  - Repertorio adecuado para escolares (desde música clásica hasta folclor nacional y contemporánea).
- Habilidades Pedagógicas:
  - Capacidad para enseñar desde niveles básicos hasta avanzados.
  - Metodologías lúdicas y motivacionales para niños y adolescentes.

**Experiencia laboral General:**

- Mínimo 03 años en dirección de bandas musicales escolares (marching band, bandas sinfónicas, etc.), dirección de coros (escolares, parroquiales o comunitarios), enseñanza de música a niños y adolescentes en entornos educativos.
- se considera la experiencia a partir de egresado.

**VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

NO APLICA

**VII. SEGUROS**

NO APLICA

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio se realizará en forma presencial y se ejecutará en las Instituciones Educativas focalizadas dentro el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque (UGEL, Lambayeque, UGEL Chiclayo y UGEL Ferreñafe).

**PLAZO:** El servicio será ejecutado hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la notificado la orden de servicio.

**X. ENTREGABLES**

Entregable	Contenido
Primera armada hasta 30 días	<p><b>A. Enseñanza Musical:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartir clases de música en primaria y secundaria, ajustadas al currículo escolar.</li> <li>• Formar y dirigir bandas musicales escolares (ej.: banda rítmica, sinfónica, estudiantina).</li> <li>• Organizar y dirigir coros escolares o parroquiales (según proyecto institucional).</li> </ul> <p><b>B. Producción Artística:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar a los estudiantes para presentaciones en:</li> <li>• Actos cívicos, festivales escolares y concursos intercolegiales.</li> <li>• Eventos comunitarios o religiosos (si aplica).</li> <li>• Seleccionar repertorio adecuado para cada grupo y ocasión.</li> </ul>



	<p><b>C. Gestión de Proyectos Musicales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar recursos e instrumentos musicales (en coordinación con la institución).</li> <li>• Promover la participación en encuentros musicales locales/nacionales.</li> <li>• Realizar muestras pedagógicas anuales para padres de familia.</li> </ul>
<p>Segunda armada hasta 60 días</p>	<p><b>A. Enseñanza Musical:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartir clases de música en primaria y secundaria, ajustadas al currículo escolar.</li> <li>• Formar y dirigir bandas musicales escolares (ej.: banda rítmica, sinfónica, estudiantina).</li> <li>• Organizar y dirigir coros escolares o parroquiales (según proyecto institucional).</li> </ul> <p><b>B. Producción Artística:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar a los estudiantes para presentaciones en:</li> <li>• Actos cívicos, festivales escolares y concursos intercolegiales.</li> <li>• Eventos comunitarios o religiosos (si aplica).</li> <li>• Seleccionar repertorio adecuado para cada grupo y ocasión.</li> </ul> <p><b>C. Gestión de Proyectos Musicales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar recursos e instrumentos musicales (en coordinación con la institución).</li> <li>• Promover la participación en encuentros musicales locales/nacionales.</li> <li>• Realizar muestras pedagógicas anuales para padres de familia.</li> </ul>

**XI. CONFORMIDAD**

La coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Director Ejecutivo de Gestión Institucional.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El importe total del servicio es de S/6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100SOLES), que se realizará en dos (02) armadas, hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario; Primer armada hasta 30 días, Segundo armada hasta 60 días.

De igual valor cada uno, pagado en forma parcial después de ejecutada la prestación y otorgada la respectiva conformidad.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y



consultorías: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

NO APLICA

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XIX. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

**XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
Mg. William Ericson Salvador Orrego Jaime  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL